

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Resolución de Alcaldía N° 069-2024-MDC

Condebamba, 12 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El informe N° 004-2024-MDC-ODC/GRCR, de fecha 11 de marzo del 2024, mediante el que se solicita modificación de la resolución de conformación de la Plataforma de Defensa Civil, la Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MDC de fecha 30 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, establece que " Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MDC de fecha 30 de enero de 2024, se reconoce la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

Que, mediante informe N° 004-2024-MDC-ODC/GRCR, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Defensa Civil, se solicita modificación de la resolución de conformación de la Plataforma de Defensa Civil, en el sentido que se requiere la incorporación de directorio de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la nueva Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Condebamba;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Condebamba, la misma que está integrada de la siguiente manera:

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA	CARGO	Nº CELULAR
01	MANUEL JESUS VILLAR ROMERO	ALCALDÍA DISTRITAL DE CONDEBAMBA	PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	987 87 7269
02	SAMUEL CARO RODRIGUEZ	CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA	TENIENTE ALCALDE	931 547 825
04	GIANELLA ROCÍO CASTILLO RONDO	JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL	SECRETARIA TÉCNICA DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL	949 401 392
05	MANUEL GAMBOA TORIBIO	SUBPREFECTURA DE CONDEBAMBA	TENIENTE GOBERNADOR DE CAUDAY	902 754 660
06	TULIO BLADIMIR SALCEDO LEDESMA	SUBPREFECTURA DISTRITAL	SUBPREFECTO DISTRITAL DE CONDEBAMBA	967 053 002
07	GILMER NAUCA YACHE	ALCALDÍA CENTRO POBLADO	ALCALDE CENTRO POBLADO DE CHICHIR	958 190 405
08	DANMERTH LENIN ABANTO RIOS	ALCALDÍA CENTRO POBLADO	ALCALDE CENTRO POBLADO EL HUAYO	945 105 377
09	INOCENTE CORDOVA FLORES	NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL	PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL	995 802 293
10	MERCEDES POLO BENITES	RONDA CAMPESINA DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA	PRESIDENTE DISTRITAL DE RONDAS CAMPESINAS	995 507 437
11	CHARITO RONCAL COTRINA	CENTRO DE SALUD CAUDAY	JEFE PUESTO DE SALUD CAUDAY	970 009 192
12	HECTOR ARMANDO CUMPA PAREDES	COMISARÍA RURAL PNP CAUDAY	COMISARIO PNP CAUDAY	941 949 091

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MDC de fecha 30 de enero de 2024 y cualquier acto resolutivo u otra norma interna que resulten oponentes a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

CC. Archivo.